



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4602/2017.

ZAPALLAR, 26 JUL 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de operación y mantención de plantas de tratamiento de aguas servidas en la Comuna de Zapallar.
- 2° Que, mediante decreto alcaldicio N° 2463/2017, de fecha 26 de abril de 2017 se aprobó la contratación directa con la empresa **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA, RUT 76.826.750-2** para el servicio de operación y mantención de plantas de tratamiento de aguas servidas en la Comuna de Zapallar.
- 3° Que, el contrato está próximo a vencer y la licitación se encuentra en proceso de adjudicación, por lo que se hace necesario ampliar el contrato para cumplir con las necesidades del servicio y realizar el servicio de operación y mantención de plantas de tratamiento de aguas servidas, dado a que en el caso de que este servicio no se realice, puede generar grandes problemas a la comunidad, como lo es el rebalse de aguas servidas, lo que traería consigo graves enfermedades, contaminación de tierras, animales, entre otros.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, Mediante Memorándum N°394/2017 de fecha 26 de julio de 2017, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la Prórroga del contrato **“SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR”** por un plazo de 40 días.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, *“Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM”*.

6° Que el proveedor **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA, RUT 76.826.750-2** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 26 de julio de 2017.

7° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA, RUT 76.826.750-2** la Prórroga del contrato de **“SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR”**, por un plazo de 40 días, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

8° Que, el monto que involucra la prórroga es de \$9.014.964.- (nueve millones catorce mil novecientos sesenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA, RUT 76.826.750-2**, la prórroga del contrato de servicio de operación y mantención de plantas de tratamiento de aguas servidas en la Comuna de Zapallar, por un monto total de \$9.014.964.- (nueve millones catorce mil novecientos sesenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N°215-22-06-006-000-000 (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR